

RESOLUCION M.D.P. 9/22 (p.p.)

Buenos Aires, 18 de enero de 2022

B.O.: 19/1/22

Vigencia: 20/1/22

Política productiva. Desarrollo y promoción de empresas de servicios de alto valor agregado. Criterios conceptuales prioritarios para la elección de proyectos de cambio estructural. Unidad de Evaluación Técnica de Proyectos Productivos para el Cambio Estructural (UETCE). [Res. M.D.P. 487/20](#). Su modificación.

-PARTE PERTINENTE-

Art. 1 – Sustitúyese el art. 3 de la Res. M.D.P. 487, de fecha 15 de setiembre de 2020, por el siguiente:

“Artículo 3 – La Unidad estará a cargo de una Dirección Ejecutiva y una Subdirección Ejecutiva; y contará con un Banco de Evaluadores Sectoriales y un Consejo Asesor para llevar adelante las funciones de evaluación, mediante informes técnicos y dictámenes específicos. Los integrantes de la Unidad podrán solicitar informes técnicos específicos a organismos públicos y/o privados”.

Art. 2 – Sustitúyese el art. 8 de la Res. M.D.P. 487/20 por el siguiente:

“Artículo 8 – La Dirección Ejecutiva o la Subdirección Ejecutiva de la Unidad de Evaluación Técnica de Proyectos Productivos para el Cambio Estructural (UETCE) emitirán certificados técnicos de elegibilidad para líneas de financiamiento para el cambio estructural en los casos en que los proyectos sean evaluados favorablemente, previo dictamen que deberá ser sustanciado, público, resguardando la confidencialidad de aspectos comerciales y tecnológicos de los inversores. Asimismo, suscribirán el acto administrativo de rechazo, si correspondiere.

El certificado de elegibilidad no conlleva en sí garantía de la obtención de la financiación ulterior, la que estará sujeta a las normas que resulten aplicables”.

Art. 5 – La presente resolución entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6 – De forma.